



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2019-AL/MDS

Supé, 01 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



VISTO: Resolución de Alcaldía N° 037-2019-AL/MDS, de fecha 16 de enero del año 2019, Informe N° 170-2019-LSJ-MDS, de fecha 23 de septiembre del año 2019, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil; Informe N° 476-2019-MDS/GDUR/SCHC, de fecha 24 de septiembre del año 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regional y local; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 037-2019-AL/MDS, mediante la cual se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Supe, siendo estos los siguientes integrantes:

Presidente :

Sr. Luis Alberto Sosa Hidalgo

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe

Secretario Técnico

Ing. Silenciaro Chungui Cruz

Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Supe

Integrantes

Sr. Dulio Dextre Aro

Gobernador del Distrito de Supe

Mayor PNP Mirko Reyes Aguilar

Comisario del Distrito de Supe

Dr. Alberto Willy Begazo Pomar

Director del Hospital de Supe

Sr. Carlos Campomanes Silvestre

Párroco de la Iglesia María Magdalena del Distrito de Supe

Que, mediante Informe N° 170-2019-LSJ-MDS, el subgerente de Defensa Civil solicita se actualice la información del primer artículo de la Resolución antes mencionada, en la cual se conforma la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Supe, la cual es conformada por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Presidente :

Sr. Luis Alberto Sosa Hidalgo

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe

Secretario Técnico

Sr. Luis Sánchez Jáuregui

Subgerente de Defensa Civil

Integrantes

Dra. Lucía Andrea Gomero Vásquez

Subprefecta del Distrito de Supe

Mayor PNP Johmy Carlos Aguilar Hermosa

Comisario del Distrito de Supe

Dr. Alberto Willy Begazo Pomar

Director del Hospital de Supe

Sr. Carlos Campomanes Silvestre

Párroco de la Iglesia María Magdalena del Distrito de Supe

Que, mediante Informe N° 476-2019-MDS/GDUR/SCHC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se actualice la Resolución N° 037-2019-AL/MDS, de fecha 16 de enero del año 2019, debido a la modificación de la conformación de los integrantes, que líneas arriba fueron citados

Que, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y; en uso de las facultades conferidas por el artículo Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Supe, conforme a los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Presidente :

Sr. Luis Alberto Sosa Hidalgo

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe

Secretario Técnico

Sr. Luis Sánchez Jáuregui

Subgerente de Defensa Civil

Integrantes

Dra. Lucía Andrea Gomero Vásquez

Subprefecta del Distrito de Supe

Mayor PNP Johnny Carlos Aguilar Hermosa

Comisario del Distrito de Supe

Dr. Alberto Willy Begazo Pomar

Director del Hospital de Supe

Sr. Carlos Campomanes Silvestre

Párroco de la Iglesia María Magdalena del Distrito de Supe

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Supe, detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 37-2019-AL/MDS, de fecha 16 de enero del año 2019

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
Victor Raúl Bermejo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE